STATE OF CALIFORNIA (ESTADO DE CALIFORNIA) REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD (JUNTA REGIONAL PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA) SAN DIEGO REGION (REGIÓN SAN DIEGO)

# AVISO DE LA REUNIÓN Y TEMARIO<sup>1</sup>

Miércoles, 13 de febrero, 2013 9:00 a.m.

Water Quality Control Board (Junta para el Control de la Calidad del Agua)

Board Meeting Room (Salón de Reuniones de la Junta)

9174 Sky Park Court
San Diego, California

El objeto de esta reunión es que la Junta Hídrica de San Diego obtenga testimonio e información de partes interesadas y personas afectadas, y que tome decisiones basadas en la información recibida. Las personas que deseen presentar comentarios o pruebas escritas sobre cualquier asunto del temario deben cumplir con los procedimientos descritos en el temario y las notas del temario. Las personas que deseen hablar en la reunión deben completar una tarjeta de hablante (ver Nota F, anexada a este Aviso). La Junta Hídrica de San Diego solicita que todos los comentarios extensos se presenten por escrito con anticipación a la fecha de la reunión. Para garantizar que los miembros y el personal de la Junta Hídrica de San Diego tengan la oportunidad de revisar y considerar el material escrito, los comentarios deben ser recibidos en la oficina de la Junta Hídrica de San Diego a más tardar al mediodía del martes 29 de enero de 2013, y deben indicar el punto del temario al que se refieren. Si el material escrito presentado excede las 5 páginas o contiene hojas desplegables, gráficas en color, mapas, etc., se deben entregar 15 copias para distribución a los miembros y el personal de la Junta. No se le entregará el material escrito presentado después de las 5:00 P.M. del martes 5 de febrero, de 2013 a los miembros de la Junta y puede no ser considerado por la Junta Hídrica de San Diego (ver Nota D, anexa a este Aviso).

\*POR FAVOR, TENGA EN CUENTA QUE ALGUNOS ASUNTOS DEL TEMARIO HAN SIDO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN NOTIFICACIONES CON FECHAS ANTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS ESCRITOS, O PUEDEN ESTAR SUJETOS A PROCEDIMIENTOS DE AUDIENCIA SEPARADOS

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> English language version available at: http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\_info/agendas/index.shtml

### QUE ESTABLECEN DIFERENTES PLAZOS O PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR MATERIAL ESCRITO. EN ESOS CASOS, REGIRÁN LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DIFERENTES.

Se aceptarán comentarios sobre asuntos del temario por correo electrónico sujetos a las mismas condiciones que se establecen para otras presentaciones escritas, en tanto el total de la presentación (incluyendo los adjuntos) no supere las cinco páginas impresas. El mensaje de correo electrónico se debe dirigir a: rb9agenda@waterboards.ca.gov. Escriba la palabra "Agenda" en el renglón del tema.

En virtud del título 23, California Code of Regulations (Código Reglamentario de California), artículo 648.4, la Junta Hídrica de San Diego puede negarse a aceptar testimonio o pruebas escritas como parte del registro si éstas no se presentan ante la Junta Hídrica de San Diego dentro del plazo establecido, y se negará a hacerlo si admitirlas fuese perjudicial para alguna de las partes o para el Board (la junta), a menos que el proponente demuestre que el cumplimiento del plazo crearía dificultades irrazonables.

La NOTA D, adjunta a este Aviso, se refiere a los procedimientos que seguirá la Junta Hídrica de San Diego en asuntos administrativos impugnados, si no se ha emitido un Documento de Procedimientos de la Audiencia separado para un punto en particular del temario. Las partes que soliciten un proceso distinto para la audiencia deben hacerlo de acuerdo con las instrucciones de la NOTA D. Tales solicitudes, junto con el material de apoyo, deben ser recibidas en la oficina del San Diego Water Board's (la Junta Hídrica de San Diego) a más tardar al mediodía del martes 29 de enero, 2013.

Se publican las copias de los puntos del temario que el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) considerará en la página de internet del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) <a href="http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\_info/agendas">http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\_info/agendas</a>.

Con excepción de los puntos designados para una hora específica, no se ha fijado un horario para los asuntos del temario. Los asuntos se podrán tratar fuera de orden a criterio del Presidente.

- 1. Lista y preliminares.
- 2. FORO PÚBLICO: Cualquier persona puede dirigirle la palabra al Board (la Junta) tocante a algún asunto dentro de su competencia que no esté relacionado a un punto en este temario de la Reunión y no esté programado para una Reunión futura. Se limitarán generalmente los comentarios a tres minutos, salvo indique algo distinto el presidente del Board (la Junta). Cualquier persona que desee hacer una presentación más larga debe comunicarse con el Funcionario Ejecutivo por lo menos diez días antes de la reunión.
- 3. Minutas de la reunión del Board (la Junta): 12 de diciembre, 2012.

4. Los informes del Presidente, miembros del Board (la Junta), enlace con la Junta del Estado y Funcionario Ejecutivo; estos puntos son sólo para el análisis del Board (la Junta). No se permitirá testimonio público y el Board (la Junta) no tomará ninguna acción formal.

Lista de Punto sin Discusión: Se considera que el punto 5 es punto no controvertido. (OBSERVACIÓN: Si hay interés, inquietud o discusión de parte del público tocante a cualquier punto de la lista de causas o una solicitud para una audiencia pública, entonces se removerá el punto de la lista de causas sin discusión y se considerará después que todos los otros puntos del temario se hayan concluido).

- Suspensión de los Requisitos de Descarga de Desperdicios: Waiver of Waste Discharge Requirements: San Diego State University Research Foundation, Coastal Waters Laboratory (Fundación de la Universidad Estatal de San Diego para Investigaciones, Laboratorio de Aguas Costeras) (Orden Tentativa Núm. R9-2013-0005). (*Michelle Mata*)
- 6. Addendum a los Requisitos para la Descarga de Desperdicios: Modificación de la Orden Núm. R9-2000-10, Permiso Maestro de Agua Reciclada para la Producción y Provisión de Agua Reciclada para la San Elijo Joint Powers Authority (Autoridad de Poderes Conjuntos de San Elijo), San Dieguito Water District (Distrito del Agua San Dieguito), Santa Fe Irrigation District (Distrito de Riego Santa Fe), and City of Del Mar (y la Ciudad de Del Mar), San Diego County (Condado de San Diego), Addendum Tentative Núm. 1 hasta la Orden Núm. R9-2000-10. (Fisayo Osibodu)

#### Puntos Pendientes del Temario (Puntos impugnados):

- 7. Punto de Información: Resumen sobre el Enforcement Policy's Penalty Method (el método de multas para la aplicación de las políticas). (*Chiara Clemente*)
- 8. Punto de Información: Actualización sobre los Previous Trash Tracking Studies in the Tijuana River Valley (estudios anteriores sobre el seguimiento de residuos en el valle del río Tijuana). (*Melissa Valdovinos*)
- Reemisión del Permiso NPDES: City of San Diego (Ciudad de San Diego), Discargas de la South Bay Water Reclamation Plant (Planta de Reciclaje de Agua, de South Bay) al Océano Pacífico por medio del South Bay Ocean Outfall (desagüe al Océano, de South Bay) San Diego County (Condado de San Diego) Orden Tentativa Núm. R9-2013-0006, Permiso NPDES Núm. CA0109045). (Joann Lim)
- 10. Elección del Regional Board Chair (presidente de la Junta Regional) y el Vice Chair (vice-presidente) para el 2013. (*David Gibson*)
- 11. Sesión a puertas cerradas Discusión sobre litigios pendientes [Autorizados en conformidad con el Government Code Código de Gobierno, Artículo 11126,

inciso (e)]. El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podría reunirse en sesión a puertas cerradas para discutir los litigios en curso para las siguientes causas:

# Acciones de Carácter Civil (Judiciales y Administrativas, además de Peticiones a Estudiar que fueron radicadas con el State Water Board (Junta Hídrica Estatal)

- a. People of the State of California Ex Rel. the Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Edward Drusina, (La Procuraduría del Estado de California representando a la Junta Regional para el Control de la Calidad del Agua, Región de San Diego, v. Edward Drusina, un individuo en sus funciones como Comisionado de la Comisión Hídrica y la Frontera Internacional, Sección de Estados Unidos, y demás, queja por infracciones de la ley Clean Water Act (ley de la limpieza del agua, y quejas afines de la ley estatal. Tribunal de Distrito de Estados Unidos, Distrito Sur de California, Causa Núm. 01-CV-027BTM(JFS) (radicada en febrero, 2001). and Related State Law Claims. United States District Court, Southern District of California, Case No. 01-CV-027BTM(JFS) (filed February 2001). (David Gibson)
- b. In re: Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2007-001, (NPDES No. CAS0108758) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of San Diego, the Incorporated Cities of San Diego County, the San Diego Unified Port District, and the San Diego County Regional Airport Authority adopted on January 24, 2007. Test Claim filed by San Diego County, et al., with Commission on State Mandates, No. 07-TC-09 (filed June 2008). Tocante a: la gueja de prueba para la Junta Regional de California para el Control de Calidad de Agua, Región de San Diego, Orden Núm. R9-2007-001, (Permiso NPDES Núm. CAS 0108758 Requisitos para la Descarga de Desperdicios para las Descargas de los residuos urbano de los Sistemas Municipales de Drenaie Separado para el Agua de Tormentas -MS4s - que drenan las cuencas del condado de San Diego, las ciudades incorporadas del condado de San Diego, el distrito unificado de puertos de San Diego y la Autoridad de Aeropuertos Regionales del Condado de San Diego). Queja de prueba radicada por el condado de San Diego, y demás, con la Comisión sobre Mandatos Estatales, Núm. 07-TC-09 (radicada en junio del 2008). (Catherine George Hagan)
- c. California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Bill and Heidi Dickerson, Larry and Penelope Gunning and Perry & Papenhausen, Inc. Complaint for Damages for Breach of Contract and for Specific Performance. San Diego County Superior Court, Case No. 37-2010-00096011-CU-CO-CTL (filed July 2010). Junta Regional de California para el Control de la Calidad del Agua, Región San Diego v. Bill y Heidi Dickerson, Larry y Penelope Gunning y Perry y Papenhausen, S.A. de C.V.

- Queja por daños por incumplimiento de contrato y por rendimiento específico. Tribunal Superior del Condado de San Diego, Causa Núm. 37-2010-00096011-CU-CO-CTL (radicada en julio, 2010). (*Jeremy Haas*)
- d. State of California Department of Finance, State Water Resources Control Board, And California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Commission on State Mandates. Petition for Writ of Administrative Mandamus. Sacramento County Superior Court, Case No. 34-2010-80000604 (filed July 2010). (Catherine George Hagan)
- e. In re: Citizens Development Corporation, Debtor and Debtor in Possession, Case No. 10-15142-LT11. United States Bankruptcy Court, Southern District of California. (San Diego Water Board Claim in Bankruptcy) (filed June 2011). Con relación a: La corporación para el desarrollo de los ciudadanos, deudor y deudor en posesión, Causa Núm. 10-15142-LT11. Tribgunal Federal de Bancarrota, Distrito Sur de California. (Demanda de la Junta Hídrica de San Diego en Bancarrota) (radicada en junio, 2011). (Catherine George Hagan)
- f. Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2009-0002, (NPDES No. CAS0108740) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of Orange, the Incorporated Cities of the County of Orange, and the Orange County Flood Control District adopted on December 16, 2009. Test Claim filed by County of Orange, et al., with Commission on State Mandates, No. 10-TC-11 (filed June 2011). Demanda de prueba tocante a la Junta Regional de California para el Control sobre la Calidad del Agua, Región de San Diego, Orden Núm. R9-2009-0002, (NPDES Núm. CAS 0108740) Requisitos para la Descarga de Desperdicios para las Descargas de Residuos Urbanos de los Sistemas Municipales de Drenaje por Separado para las Tormentas - MS4s - para el drenaje de las cuencas del condado de Orange, las ciudades incorporadas del condado de Orange y el Distrito para el Control de Inundaciones del condado de Orange adoptado el 16 de diciembre, 2009. Demanda de prueba radicada por el condado de Orange, y demás, con la Comisión sobre Mandatos Estatales, Núm. 10-TC-11 (radicada en junio, 2011). (Catherine George Hagan)
- g. Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2010-0016 (NPDES No. CAS0108766) adopted November 10, 2010, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, No. 11-TC-03 (filed November 2011). Demanda de prueba tocante a la Junta Regional de California para el Control de Calidad de las Aguas, Región San Diego, Orden Núm. R9-2010-0016 (NPDES Núm. CAS0108766) adoptada el 10 de noviembre, 2010, Condado de Riverside, Distrito para la Conservación del Agua y control de inundaciones del condado de Riverside

y las ciudades de Murrieta, Temecula y Wildomar, Co-demandantes, radicada con la Comisión sobre Mandatos Estatales, Núm. 11-TC-03 (radicada en noviembre del 2011). (Catherine George Hagan)

# Solicitudes Pendientes para Estudio ante la Junta Estatal para el Control de los Recursos Hídricos<sup>2</sup>

- h. Petitions of the National Fireworks Association and Fireworks & Stage FX America Inc., Coastal Environmental Rights Foundation, and San Diego Coastkeeper (General National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES) Permit Order No. R9-2011-0022 (NPDES No. CAG999002) for Residual Firework Pollutant Waste Discharges to Waters of the United States in the San Diego Region from the Public Display of Fire works), SWRCB/OCC Files A-2164(a)-(c), filed June and July 2011. Solicitudes de la Asociación Nacional de Fuegos Artificiales y Fuegos Artificiales y Efectos Escénicos América, S.A. de C.V. Fundación Costera de los Derechos Ambientales y Guardacosta de San Diego (Orden General de Permisos del Sistema Nacional para la Eliminación de Descargas de Contaminantes Núm. R9-2011-0022 (NPDES Núm. CAG999002) para la Descarga Residual a las Aguas, de Desperdicios de Contaminantes de Fuegos Artificiales, a las Aguas de los Estados Unidos de la Región de San Diego, por razón del despliegue público de fuegos artificiales, SWRCB/OCC Expedientes A-2164(a)-(c), radicadas en junio y julio del 2011. (Michelle Mata)
- i. Petition of Citizens Development Corporation (Water Code Section 13267 Investigative Order No. R9-2011-0033 dated September 14, 2011, Requiring Submission of Technical Reports Pertaining to Investigation of Lake San Marcos Nutrient Impairment, San Diego County), SWRCB/OCC File A-2185, filed October 2011. Solicitud de la Corporación para el Desarrollo de los Ciudadanos (Código Hídrico, Artículo 13267, Orden Investigativa Núm. R9-2011-0033 con fecha del 14 de septiembre, 2011, misma que requiere la sumisión de informes técnicos pertinentes a la investigación de la discapacidad de nutrientes del lago San Marcos, condado de San Diego), SWRCB/OCC Espediente A-2185, radicada en octubre, 2011. (Laurie Walsh)
- j. Petition of City of San Diego (Time Schedule Order No. R9-2011-0052 dated September 14, 2011, for the Kinder Morgan Energy Partners, Mission Valley Terminal Remediation Dewatering Discharge to Murphy Canyon Creek, San Diego County), SWRCB/OCC File A-2186, filed October 2011. Solicitud de la ciudad de San Diego (Orden de Cronografía Núm. R9-2011-0052, con fecha del 14 de septiembre, 2011, para los socios de la empresa de energéticos Kinder Morgan, Descarga terminal deshidratada de saneamiento a la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las solicitudes para reexaminar las acciones o falta de acciones del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) radicadas con el State Water Board (la Junta Hídrica Estatal) que están en espera de resolución por el State Water Board la Junta Hídrica Estatal) no están apuntadas en el temario. Los títulos de estos asuntos están disponibles en las oficinas del San Diego Water Board (la Junta Hídrica Estatal). Favor de comunicarse con Catherine George Hagan al <a href="mailto:chagan@waterboards.ca.gov">chagan@waterboards.ca.gov</a> o al 858-467-2958 para más información.

- Murphy Canyon Creek, condado de San Diego), SWRCB/OCC Expediente A-2186, radicada en octubre, 2011. (*Ben Neill*)
- k. Petition of Jack Eitzen (Administrative Assessment of Civil Liability Order Nos. R9-2011-0048 and R9-2011-0049 against Jack Eitzen for 38175 and 38155 Via Vista Grande, Murrieta, Riverside County), issued October 12, 2011), SWRCB/OCC File A-2193, filed November 2011. Solicitud de Jack Eitzen (Órdenes de Multas Administrativas por Responsabilidad Civil Núms. R9-2011-0048 y R9-2011-0049 contra Jack Eitzen for 38175 y 38155 Vía Vista Grande, Murrieta, Condado de Riverside), emitidas el 12 de octubre, 2011), SWRCB/OCC Expediente A-2193, radicada en noviembre, 2011. (Rebecca Stewart)
- I. Petitions for Review of San Diego Bay Shipyard Sediment Cleanup and Abatement Order No. R9-2012-0024 for National Steel and Shipbuilding Company (NASSCO), BAE Systems, San Diego Ship Repair (BAE Systems), Campbell Industries, City of San Diego, San Diego Gas & Electric (SDG&E) and San Diego Unified Port District (Port District) issued March 14, 2012. Petitions for Review and Requests for Stay filed by NASSCO, BAE Systems and City of San Diego. Petitions for Review w/o requests for stay filed by SDG&E, Star & Crescent Boat Company and Port District. SWRCB/OCC File A-2205(a) – (e), filed April 2012. Solicitud para reexaminar la Orden de limpieza de sedimentos y de reducción en el astillero de la Bahía de San Diego contra la Compañía National Steel and Shipbuilding Company (NASSCO), Sistemas BAE, Reparaciones Barqueras de San Diego (Sistemas BAE), Industrias Campbell, Ciudad de San Diego, Empresa de Gas y Electricidad de San Diego (SDG&E, de San Diego Gas & Electric) y el Distrito Portero Unificado de San Diego, emitido el 14 de marzo. 2012. Las solicitudes para reexaminar y solicitudes para prórroga radicadas por NASSCO, Sistemas BAE y Ciudad de San Diego. Las solicitudes para reexaminar sin las solicitudes para prórroga radicadas por SDG&E, Compañía Star & Crescent Boat Company y Distrito Portero. -2205(a) - (e), radicada en abril, 2012. (Frank Melbourn)
- m. Petition of NASSCO for Review of Resolution No. R9-2012-0025 (Certifying Final Environmental Impact Report for San Diego Bay Shipyard Sediment Cleanup and Abatement Order No. R9-2012-0024), adopted March 14, 2012, SWRCB/OCC File A-XXXX, filed April 2012. Solicitud de NASSCO para Reexaminar la Resolución Núm. R9-2012-0025 (misma que certifica el informe final de impacto ambiental para la Orden Núm. R9-2012-0024 de Limpieza y Reducción de Sedimentos contra el Astillero de la Bahía de San Diego, SWRCB/OCC Expediente A-XXXX, radicada en abril del 2012. (Frank Melbourn)
- n. Petition of South Laguna Civic Association for Review of Order No. R9-2012-0013, NPDES No. CA0107611, NPDES Permit Reissuance: South Orange County Waste Authority, Discharges to the Pacific Ocean via Aliso Creek Ocean Outfall, adopted April 11, 2012, SWRCB/OCC File A-2211, filed May

- 2012. Solicitud de la Asociación Cívica de South Laguna para reexaminar la Orden Núm. R9-2012-0013, NPDES Núm. CA0107611, Reemisión del Permiso NPDES: Autoridad de Desechos del Condado de Orange, Descargas al Océano Pacífico via el Desagüe al Océano de Aliso Creek, adoptada el 11 de abril, 2012, SWRCB/OCC Expediente A-2211, radicada en mayo, 2012. (*Joann Lim*)
- Petition of City of San Diego for Review of Resolution No. R9-2012-0045, re NPDES Permit Notice of Enrollment Amendment for Kinder Morgan Energy Partners, June 13, 2012, SWRCB/OCC File A-XXXX, filed July 2012. (Ben Neill)
- p. Petition of Fallbrook Public Utility District for Review of Order No. R9-2012-0004, NPDES Permit and Waste Discharge Requirements for Fallbrook Public Utility District Wastewater Treatment Plant No. 1 for Discharge to the Pacific Ocean via the Oceanside Ocean Outfall, adopted August 8, 2012, SWRCB/OCC File A-2226, filed September 2012. Solicitud del Distrito de Servicios Públicos de Fallbrook para reexaminar la Orden Núm. R9-2012-0004, Permiso NPDES y Requisitos para la Descarga de Desperdicios para la Planta Núm. 1 de Tratamientos de Aguas Residuales del Distrito de Servicios Públicos de Fallbrook para Descarga al Océano Pacífico vía el Desagüe del Océano de Oceanside, adoptada el 8 de agosto de 2012, SWRCB/OCC Expedieente A-2226, radicada en septiembre del 2012. (Joann Lim)
- 12. Sesión a Puertas Cerradas Consideración de iniciar litigio o discusión de riesgo significativo de litigio. El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podría reunirse tras puertas cerradas para iniciar o considerar iniciar litigio concerniente a asuntos dentro de su competencia o para analizar riesgo significativo a litigio [Autorizada conforme al Government Code Código de Gobierno, Artículo 11126(e))]. (David Gibson)
- 13. Sesión a Puertas Cerradas Deliberación sobre una decisión que se tiene que hacer en base a pruebas presentadas en una audiencia. El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podría reunirse en sesión tras puertas cerradas para considerar pruebas que fueron presentadas en una audiencia. El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podría reunirse tras puertas cerradas para considerar pruebas recibidas en una audiencia administrativa y para deliberar tocante a una decisión a la que se llegará en base a las pruebas [Autorizado conforme al Government Code Código de Gobierno, Artículo 11126(c)(3)].
- 14. Sesión a Puertas Cerradas Personal. El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podría reunirse tras puertas cerradas para considerar el nombramiento, empleo, evaluación de rendimiento o despedida de un empleado público o escuchar quejas o cargos que han sido radicados contra ese empleado por otra persona o empleado, a menos que el empleado pida una

audiencia pública [Autorizada conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(a)].

15. Los arreglos para la siguiente reunión y suspensión de la sesión:

Miércoles, 13 de marzo, 2013 - 9:00 a.m.

Water Quality Control Board (Junta para el Control de Calidad del Agua Regional Board Meeting Room (Sala de Reuniones de la Junta Regional) 9174 Sky Park Court

San Diego, California

#### **AVISOS**

- A. Acción de Limpieza Completada. El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) pretende emitir una carta de no acción adicional para la conclusión de la limpieza de contamiantes de un tanque subterráneo con fuga (UST, de las siglas en inglés Underground Storage Tank) en el Edificio 53424 en la Base del Cuerpo de la Marina en el Campamento Pendleton, California. Este aviso se emite en base al California Code of Regulations (Código de Reglamentos de California, Título 23, artículo 2728. La información de la que se confía el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) indica que las concentraciones residuales de combustible que quedan en el suelo no plantearía una amenaza a la vida humana y al medio ambiente y que se puede clausurar la causa del descargo no autorizado. Están disponibles detalles adicionales sobre esta causa en la página de internet de GeoTracker, en: https://geotracker.waterboards.ca.gov/profile\_report.asp?global\_id=T060730067 2. Si no surge ningún problema significativo durante el período de notificación al público, el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) emitirá una carta de no acción adicional en febrero, 2013. (Benjamin Tobler)
- B. **Siga la Reunión del Board (la Junta) en Twitter**: La información actualizada sobre el progreso de la reunión del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) se anota en Twitter en <a href="www.twitter.com/SDWaterBoard">www.twitter.com/SDWaterBoard</a>. El uso de Twitter de parte del San Diego Water Board's (la Junta Hídrica de San Diego) es una cortesía y sólo para fines informativos. No siempre es confiable y no sustituye su asistencia personal a la reunión del Board (la Junta).

# INSTRUCCIONES PARA LLEGAR A LA REUNIÓN

Del Centro: I-15 norte - salga en la salida Aero Drive - gire a la izquierda (oeste). Siga

hasta el tercer semáforo, que es Ruffin Road – gire a la derecha. Gire a la izquierda en Sky Park Court (semáforo). Nuestro edificio se encuentra al final - dé un giro leve a la derecha para entrar al

estacionamiento.

Del Norte: I-15 sur - tome la salida Balboa Ave. - gire a la derecha (oeste). Siga

hasta la 2do semáforo, que es Ruffin Road – gire a la izquierda. Gire a la derecha en Sky Park Court (semáforo). Nuestro edificio se encuentra al final - dé un giro leve a la derecha para entrar al estacionamiento.

## CALIFORNIA REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD SAN DIEGO REGION (JUNTA REGIONAL DE CALIFORNIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS, REGIÓN SAN DIEGO

Resumen de las Acciones del Board (la Junta) y las Diligencias En la Reunión del Board (la Junta) del 12 de diciemmbre, 2012

#### **MINUTAS**

### ACCIONES DEL REGIONAL BOARD (JUNTA REGIONAL)

Minutas de la reunión del Board (la Junta) del 13 de noviembre, 2012

Minutas aprobadas

#### **PUNTOS NO IMPUGNADOS**

Declaración negativa atenuada: Sistema de tratamiento de aguas residuales en sitio de la residencia Leuthe, Condado de San Diego (Resolución Tentativa Núm. R9-2012-0057) (*Fisayo Osibodu*) Resolución Aprobada Núm. R9-2012-0057

Requisitos del Descargo de Desperdicios: Sistema de tratamiento de aguas residuales en sitio de la residencia Leuthe, Condado de San Diego (Resolución Tentativa Núm. R9-2012-0056) (*Fisayo Osibodu*) Orden aprobada Núm. R9-2012-0056

Permiso NPDES: Permiso General para el Descargo de Barro Modificado por Lantano a las Aguas Superficiales de los Estados Unidos en la Región de San Diego (Orden Tentativa Núm. R9-2012-0063, NPDES No. CAG999003) (*Ben Neill*) Orden Aprobada Núm. R9-2012-0063

Responsabilidad Civil Administrativa: Ariel Suites, L.P. (Order Tentativa Núm. R9-2012-0071) (*Frank Melbourn*) Orden Aprobada Núm. R9-2012-0071

#### **OTROS PUNTOS**

Resolución Tentativa. Resolución que apoya un Marco de Monitoreo Regional (Resolución Tentativa Núm. R9-2012-0069) (*Lilian Busse*)

Resolución Aprobada Núm. R9-2012-0069

#### **OBSERVACIONES:**

### A. DECLARACIÓN GENERAL

La responsabilidad principal del San Diego Water Board (Junta Hídrica de San Diego) es proteger la calidad de las aguas dentro de la región para todo uso benéfico. Se implementa esta responsabilidad al formular y adoptar planes de calidad del agua para cuencas de agua superficiales o subterráneas y al recomendar y hacer cumplir los requisitos de todo descargo de desperdicios domésticos e industriales. Las responsabilidades y los procesos del Regional Water Quality Control Board (la Junta Regional para el Control de la Calidad del Agua) provienen de la ley estatal Porter-Cologne Water Quality Act (Ley de la Calidad del Agua Porter-Cologne) y la ley nacional Nation's Clean Water Act (ley nacional del agua limpia).

El propósito de la reunión es para que el Board (la Junta) obtenga testimonio e información de partes interesadas y afectadas y haga decisiones después de considerar las recomendaciones hechas por el Jefe Ejecutivo.

Toda persona interesada puede hablar en la reunión del Board de San Diego (la Junta Hídrica de San Diego) y se espera que resuman oralmente sus presentaciones escritas. Deberá presentar el testimonio por escrito antes de la reunión y sólo presentar un resumen oral de los puntos pertinentes. El presidente del Board (la Junta) limitará el tiempo de testimonio oral (ya sea testimonio directo o comentarios) (típicamente a 3 minutos para las personas interesadas y a no más de 10 minutos para partes designadas). Podrá usarse un reloj y se espera que los hablantes acaten a los límites de tiempo.

# B. <u>PROCESO PARA LA LISTA DE CAUSAS SIN SER IMPUGNADAS.</u> (ver también 23 C.C.R. § 647.2)

Los puntos acordes del temario o que no serán impugnados, son puntos para los cuales no parece haber controversia y sobre los cuales el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) puede tomar acción sin discusión. De dichos puntos se han dado los avisos debidos y toda parte interesada está de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) reconocerá las revisiones del personal que lleguen tarde y luego pedirá una moción y voto por el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) sobre toda la lista de causas no impugnadas.

Si algún miembro del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) o algún miembro del público origina alguna pregunta o problema tocante a un punto que requiere discusión por parte del San Diego Water Board (Junta Hídrica de San Diego), se podría quitar ese punto de la lista de causas no impugnadas y se considerará aparte en el orden que determine el presidente. Se espera que cualquier persona que desee disputar un punto no impugnado en el temario, comparezca en persona en la reunión del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) y le explique al San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) la razón para disputarlo.

- C. PROCESO PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN (ver también 23 C.C.R. 649, y siguientes). Los puntos de información son puntos presentados al San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) sólo para discusión y para los que el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) normalmente no toma acción ni voto. El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) generalmente escuchará una presentación por el personal, pero podría escuchar presentaciones por otras personas. También se permitirán los comentarios por las personas interesadas. Los miembros del público que deseen dirigirle la palabra al San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) sobre el tema bajo discusión deben presentar una tarjeta de hablante de antemano indicando su pedido de hablar al San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego). Los comentarios del público deben ser para aclaración o para sumar a la comprensión del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) de ese punto; dichos comentarios no deben ser testimoniales ni argumentativos, ya que los hablantes no han prestado juramento y las diligencias no son adversarias. Se podrá imponer límites de tiempo en las personas interesadas.
- D. PROCESO PARA PUNTOS NO ACORDES (IMPUGNADOS) DEL TEMARIO Los puntos no acordes o impugnados del temario son puntos a los que las partes involucradas no han accedido y en los que las recomendaciones del personal están en disputa. El proceso que se aplica a esos puntos depende del carácter del asunto. Los asuntos ante el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) pueden ser cuasi-legislativos o cuasi-jurídicos (diligencias administrativas). Dichos asuntos podrían requerir una audiencia pública y a toda persona interesada se le proveerá la oportunidad de hacer comentarios.

#### **Asuntos Administrativos Impugnados**

Los puntos impugnados del temario que son administrativos y no cuasilegislativos, son gobernados por las reglas de diligencias administrativas. Los reglamentos del State Water Resources Control Board (State Water Board) - la Junta Estatal para el Control de los Recursos Hídricos (La Junta Hídrica Estatal) que establecen los procedimientos para las diligencias administrativas ante los State and Regional Water Boards (las Juntas Hídricas a nivel Regional o Estatal) quedan codificadas en el Título 23. California Code of Regulations (Código de Regulaciones de California), División 3. Las diligencias administrativas ante los State and Regional Water Boards (las Juntas Hídricas a nivel Regional o Estatal) se rigen por las regulaciones del State Water Board (la Junta Hídrica Estatal) según lo autoriza el Capítulo 4.5 del Administrative Procedures Act (la Ley de Procesos Administrativos) - empezando con el Artículo 11400 del Código de Gobierno. Las regulaciones del State Water Board (la Junta Hídrica Estatal) además disponen que, con ciertas excepciones, las diligencias administrativas se llevarán a cabo conforme a los artículos 800-805 del Evidence Code (Código de Pruebas) y el Artículo 11513 del Capítulo 5 del Government Code (Código de Gobierno. (Otras disposiciones del Capítulo 5 del Government Code - Código de Gobierno - no se aplican a las diligencias administrativas ante los State and Regional Water Boards - las Juntas Hídricas a nivel Regional o Estatal). Puede

encontrar una copia de estas regulaciones y del Capítulo 4.5 de la ley Administrative Procedures Act (Ley de Procesos Administrativos), Artículo 11513 del Government Code (Código de Gobierno) y los artículos 801-805 del Evidence Code (Código de Pruebas) en la página de internet <a href="http://www.waterboards.ca.gov/laws\_regulations/">http://www.waterboards.ca.gov/laws\_regulations/</a>.

Una audiencia administrativa es una audiencia para recibir pruebas para la determinación de ciertos hechos conforme a los cuales el State or Regional Water Board (la Junta Hídrica a nivel Regional o Estatal) elabora y emite una resolución. Una resolución determina un derecho legal, una responsabilidad, un privilegio, una inmunidad u otro interés legal de una persona o personas en particular. Entre los ejemplos de audiencias administrativas se encuentran las audiencias para recibir pruebas concerniente a la emisión de requisitos para el descargo de desperdicios o permisos National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES) permits (permisos del Sistema Nacional para la Eliminación del Descargo de Contaminantes - NPDES, de las siglas en inglés National Pollutant Discharge Elimination System) concernientes a órdenes de cesar y desistir y concernientes a órdenes que imponen responsabilidad civil administrativa. Las diligencias administrativas no se llevan a cabo conforme a las reglas técnicas de pruebas y el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) aceptará testimonio y comentarios que razonablemente sean pertinentes a los temas ante el Board (la Junta). Se excluirá el testimonio o los comentarios que no sean razonablemente pertinentes, o que sean repetitivos,

En algunos asuntos administrativos, con la mayor frecuencia asuntos de responsabilidad civil administrativa, se ha emitido un Hearing Procedures Document (Documento para los Procesos de Audiencia) aparte. En esos casos, se aplicará los procedimientos que están expresados en ese documento, sujetos a la modificación a la discreción del presidente. Para otros asuntos administrativos, el presidente puede establecer procedimientos específicos para cada punto y, en conformidad con el artículo 648, subdivisión (d) del título 23 del California Code of Regulations (Código de Reglamentos de California), podrá suspender las disposiciones no legislativas de las regulaciones. Generalmente, todo testigo que declare ante el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) debe afirmar la veracidad de su testimonio y está sujeto a que los miembros del Board (la Junta) le hagan preguntas.

Salvo que se produzca un Hearing Procedures Document (Documento de Procedimientos de Audiencia) aparte, el Board (la Junta) normalmente dirige las diligencias administrativas de manera informal. O sea, el Board (la Junta) generalmente no requiere la designación de partes, la designación previa de testigos,, presentación de antemano del material escrito o la contrainterrogación de testigos. Debe dirigir toda solicitud para un proceso de audiencias distinto al Funcionario Ejecutivo y debe recibirlo el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) para la fecha de vencimiento indicada en las páginas 1 - 2 del Temario.

Cuando el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) determina

que una audiencia será formal (en vez de informal, según se describe arriba), los partícipes en un punto impugnado del temario serán denominados "partes designadas" o "personas interesadas". Sólo las partes designadas tendrán el derecho a contrainterrogación y podrían quedar sujetos a contrainterrogación. Las personas interesadas (o sea, partes no designadas) no tienen el derecho a contrainterrogación, pero sí pueden pedirle al San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) que aclare testimonio. A las personas interesadas puede también pedírseles que aclaren sus declaraciones a discreción del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego).

### Partes designadas incluye:

- -El descargador o parte responsable
- -Las personas directamente afectadas por el descargo
- -El personal del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) (si lo específica los procedimientos de la audiencia que se aplican)

Toda otra persona que desee declarar o proveer comentario para una audiencia formal es denominada como "persona interesada" y no "parte designada". Dicha persona interesada puede pedir la designación de "parte designada" para los fines de una audiencia formal al presentar dicha solicitud por escrito al San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) no más tarde de la fecha especificada al principio del Aviso del Temario o en el Aviso de Audiencia Pública que se aplica o en el documento para los procedimientos de las audiencias. La solicitud debe explicar la razón por la clasificación como "parte designada" y, específicamente, cómo queda la persona directamente afectada por el descargo.

Toda persona que declare debe decir su nombre, dirección, afiliación y si tomó o no el juramento antes de declarar. Generalmente, el orden del testimonio para las audiencias formales será como se indica a continuación, salvo lo modifique el presidente del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego).

- -Testimonio y contratinerrogación del personal del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego)
- -Testimonio y contrainterrogación del descargador
- -Testimonio y contrainterrogación de otras partes designadas
- -Testimonio de partes interesadas
- -Declaraciones de clausura por partes designadas no el descargador
- -Declaraciones de clausura por el descargador
- -Declaraciones de clausura por el personal
- -Recomendación por el Funcionario Ejecutivo (según sea apropiado)
- -Audiencia a puertas cerradas
- -Deliberación y votación por el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego)

Las declaraciones de clausura serán con el propósito de resumen y refutación y no se usarán para introducir nuevas pruebas o testimonio. Tras considerar las

pruebas, el testimonio y los comentarios, el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podrá elegir adoptar una orden tocante a un punto del temario que se ha propuesto.

### Asuntos Cuasi-legislativos

Los asuntos cuasi-legislativos incluyen la elaboración de las reglas y algunas diligencias de carácter informativo. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o la modificación de las regulaciones, planes para el control de la calidad del agua y audiencias para recoger información para ayudarles a los State and Regional Water Boards (las Juntas a nivel Regional y Estatal) en la formulación de políticas para la acción futura. No son diligencias administrativas y están sujetas a procesos diferentes. (Ver PROCESOS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN, arriba, y Cal. Code Regs (Código de Regulaciones de California, Tit. 23, § 649, y siguientes.)

# E. <u>CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DEL SAN DIEGO WATER BOARD (LA JUNTA HÍDRICA DE SAN DIEGO)</u>

Las personas que solicitan o activamente apoyan o se oponen a los requisitos para el descargo de desperdicios u otras órdenes del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) deben cumplir con los requisitos legales si ellas o sus agentes han contribuido o se proponen a contribuir \$250 o más a la campaña de un miembro del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) para un puesto electo. Comuníquese con el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) para más detalles si ud. se encuentra en esta categoría.

# F. <u>INFORMACIÓN PROCESAL</u>

El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podría reunirse en sesión de puertas cerradas para tratar asuntos en litigio, incluyendo el análisis de litigio ya iniciado, riesgo significativo de litigio o decisiones para iniciar litigio [Autoridad: Government Code - Código de Gobierno, § 11126(e)]; deliberar sobre una decisión a la que llegarán en base a pruebas presentadas en una audiencia administrativa [Autoridad: Government Code - Código de Gobierno, § 11126(d)]; o para considerar el nombramiento, el empleo o el despido de un empleado público o para dar vista a quejas o cargos radicados contra un empleado público [Autoridad: Government Code - Código de Gobierno, §11126(a)].

El San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) podría tomar su descanso del almuerzo aproximadamente a las doce del mediodía, a discreción del presidente. Durante la hora del almuerzo, es posible que los miembros del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) almuercen juntos. Además de puntos de sesiones tras puertas cerradas cuyo aviso se ha publicado debidamente, no se tratará ningún negocio del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego).

Los puntos del temario están sujetos a prórroga. En la sala de la reunión, se

anotará una lista de puntos aplazados. Puede comunicarse con el miembro del personal designado antes del día de la reunión para información sobre el estatus de cualquier punto del temario.

<u>Tarjetas del Hablante</u>. A toda persona que desee dirigirle la palabra al San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) se le requiere que llene una tarjeta de hablante. Normalmente se proveen las tarjetas cerca de la entrada del salón de la reunión. El personal del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) puede ayudarle a localizar las tarjetas.

Por favor llene una tarjeta distinta por cada punto que desea tratar. Debe llenar cada sección, incluyendo el juramento. Favor de llenar la tarjeta de color apropiada, según se indica abajo::

Azul: Comentarios públicos (para puntos que no requieren acción del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) - Foro Público, informes sobre la condición actual de algún tema, etc.).

Verde: Testimonio Público, en apoyo de la acción tentativa Rosada: Testimonio Público, en oposición a la acción tentativa

# G. <u>DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL FUNCIONARIO EJECUTIVO Y EL</u> MATERIAL DEL TEMARIO

Visite nuestra página de internet en el <u>www.waterboards.ca.gov/sandiego</u> para ver el informe del Funcionario Ejecutivo por el internet dos días anted de la reunión del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego). También puede obtener una copia en la oficina del personal. Habrá un número limitado de copias disonibles en la reunión.

Las copias de la mayoría de los puntos del temario que va a considerar el San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) están anotadas en la página de internet del San Diego Water Board's (la Junta Hídrica de San Diego) en <a href="http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\_info/agendas-">http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\_info/agendas-</a>

Los detalles concerniente a otros puntos del temario están disponibles para referencia pública durante las horas hábiles normales en las oficinas del San Diego Water Board's (la Junta Hídrica de San Diego). La persona correcta de personal, indicada con el punto específico del temario, puede responderle sus preguntas y proveerle información adicional. Para más información acerca del Board (la Junta), favor de ver el documento anexo.

# H. <u>APELACIÓN DE UNA ACCIÓN DEL SAN DIEGO WATER BOARD (LA JUNTA HÍDRICA DE SAN DIEGO)</u>

Conforme al California Water Code (Código Hídrico de California), Artículo 13320, cualquier persona negativamente afectada por la mayoría de las decisiones del California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region (San Diego Water Board) (la Junta Regional de California para el Control de Calidad del Agua, Región de San Diego - Junta Hídrica de San Diego) puede apelar al State Water Resources Control Board (State Board) (la Junta Estatal para el Control de los Recursos Hídricos - Junta Estatal) que reexamine la

decisión. <u>Deberá</u> recibirse la apelación en el State Board (la Junta Estatal) dentro de 30 días de la reunión del San Diego Water Board (la Junta Hídrica de San Diego) en la que se tomó la decisión adversa. Se proveerá coppias de la ley y las regulaciones que se aplican para radicar apelaciones a petición del solicitante.

#### I. CONSTANCIAS DE LA AUDIENCIA

El material presentado al Board (la Junta) como parte del testimonio (por ejemplo, fotografías, diapositivas, gráficas, diagramas, etc.) que deberá integrarse a las constancias, debe quedar con el Board (la Junta). Es aceptable dejar fotografías o diapositivas de elementos de prueba voluminosos.

Todo expediente del Board (la Junta, elementos de prueba y material del temario que son pertinentes a los puntos en el temario se incorporan por medio de la presente, como parte de las constancias.

#### J. ACCESIBILIDAD

La instalación está accesible a personas con incapacidades. Para los individuos con necesidades de adaptaciones especiales o necesidades lingüísticas, favor de comunicarse con Ms. Chris Witte al (858) 467-2974 or <a href="mailto:cwitte@waterboards.ca.gov">cwitte@waterboards.ca.gov</a> por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/Voz-voz pueden marcar el 7-1-1 para el California Relay Service (Servicio de retransmisión de California).

### K. EQUIPO DE PRESENTACIÓN

El proveer y operar proyectores y otros aparatos auxiliares es la responsabilidad de los hablantes. Es <u>posible</u> que cierto equipo esté disponible en la Reunión del Board (la Junta); no obstante, el tipo de equipo disponible varía dependiendo del sitio de la reunión. Debido a problemas con la compatibilidad, la provisión y operación de las computadoras portátiles y los proyectores para las presentaciones de PowerPoint, son la responsabilidad del hablante individual. Para determinar la disponibilidad del equipo de presentación, favor de comunicarse con Ms. Chris Witte al (858) 467-2974 o <a href="mailto:cwitte@waterboards.ca.gov">cwitte@waterboards.ca.gov</a> por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión.